JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• CESAR AUGUSTO CASTILLO ALARCON • MARY LUZ MOTATO en calidad de esposa y representante legal de su hijo menor CAMILO CASTILLO MOTATO
DEMANDADO	• JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO • EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA “EPA” • COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA (llamada en garantía)
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00228-00
AUTO	Admite y corre traslado reforma de la demanda

La parte demandante mediante escrito del 2 de junio de 2021 reformó la demanda (No.45 expediente electrónico).

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Artículo 28 del C.P.T. S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, por cumplir con lo previsto por la ley se admitirá la reforma de la demanda presentada.

La reforma de la demanda consistió en:

1. Reformar los hechos: décimo sexto, trigésimo segundo y trigésimo tercero.
2. Agregar nueva prueba documental, la numero 25, consistente en la copia del registro civil de nacimiento del menor JHEINS CAMILO CASTILLO MOTATO.

Se advierte que la parte demandante presentó la reforma de la demanda integrada en un solo escrito.

De dicha reforma se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Téngase en cuenta que el abogado JOHN JAIRO GONZALEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.065.558 y portador de la Tarjeta Profesional No.150.837 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúa a la vez como apoderado judicial y representante legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, de acuerdo con el certificado de existencia y representación anexo con la contestación del llamamiento en garantía (No.62 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por dentro del proceso RODINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CESAR AUGUSTO CASTILLO ALARCON y MARY LUZ MOTATO en calidad de esposa y representante legal de su hijo menor CAMILO CASTILLO MOTATO MALDONADO RIOS contra JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO y EMPRESAS PUBLICAS DE

ARMENIA “EPA”, siendo llamada en garantía la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Correr traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte demandante a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

TERCERO: JOHN JAIRO GONZALEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.065.558 y portador de la Tarjeta Profesional No.150.837 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuará en el proceso como apoderado judicial y representante legal de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

CUARTO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de las partes así: Parte demandante notificionesjudiciales@confuturolaboral.com, abogado2@confuturolaboral.com y mateoramirezosorio12@gmail.com y demandadas: jairoicastillo1980@gmail.com ricardojaramillolozano@gmail.com, oscarpalacio2014@outlook.com, de la llamada en garantía JJgonzalez@confianza.com.co.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3ce5724eea9a9a37bb3b93069fca5a6dc5c9854183f503b85d743e748a2c94**
Documento generado en 21/09/2021 08:19:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica